



DOCUMENTO

Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

001 JUL -6

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

GYE-AUD-JV-11-189

Guayaquil, 6 de julio del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Estimados señores:

Tenemos el agrado de adjuntar un (1) ejemplar del Informe de los estados financieros de de **SYNGENTA CROP PROTECTION SUCURSAL ECUADOR Expediente No. 103596**, correspondiente a la auditoría por los años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo de BDO.

Atentamente,

Javier Varela Patiño
Gerente de Auditoría

Adj.: Lo indicado

ML/.



Tel: +593 2 254 4074
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

**Informe de los Auditores Independientes
A la Casa Matriz de
SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador
Guayaquil, Ecuador**

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador, al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros al 31 de diciembre del 2009, fueron auditados por otros auditores externos cuyo informe del 30 de marzo del 2010, contiene una opinión sin salvedades, las cifras por el año terminado en esa fecha se presentan con propósitos comparativos.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota P, según Resolución No.08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Al 31 de diciembre del 2010, la Sucursal prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

8. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO ECUADOR.

Junio 27, 2011
RNAE No. 193



Nancy Gavéla - Socia

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo	(Nota A)	161,273	193,880
Cuentas por cobrar	(Nota B)	103,639	64,091
Total activos corrientes		264,912	257,971
Activos fijos	(Nota C)	240,469	204,832
Otros activos		16,408	30,146
		521,789	492,949
Pasivos y patrimonio de la Sucursal			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota D)	313,297	355,226
Obligaciones con los trabajadores	(Nota E)	57,785	57,968
Impuesto a la renta	(Nota F)	105,038	61,820
Total pasivos corrientes		476,120	475,014
Jubilación patronal y desahucio		7,465	7,465
Total pasivos		483,585	482,479
Patrimonio de la Sucursal:			
Capital asignado	(Nota G)	2,000	2,000
Utilidades retenidas	(Nota H)	36,204	8,470
Total patrimonio de la Sucursal		38,204	10,470
		521,789	492,949

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Ingresos por comisión	(Nota J)	154,538	62,669
(Gastos) ingresos reembolsables por la casa Matriz :			
Gastos reembolsables	(Nota K)	(3,090,753)	(2,088,963)
Ingresos reembolsables		3,090,753	2,088,963
Otros ingresos (egresos), netos		1,664	(32)
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta		156,202	62,637
Participación a trabajadores	(Nota E)	(23,430)	(9,400)
Impuesto a la renta	(Nota F)	(105,038)	(61,820)
Utilidad (pérdida) neta del año		27,734	(8,583)

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital asignado:		
Saldo inicial y final	2,000	2,000
Utilidades retenidas:		
Saldo inicial	8,470	17,053
Utilidad (pérdida) neta del año	27,734	(8,583)
Saldo final	36,204	8,470
Total patrimonio de la Sucursal	38,204	10,470

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador**Estados de Flujos de Efectivo****(Expresados en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de la matriz	3,207,407	2,385,290
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(2,985,833)	(2,011,502)
Impuesto a la renta pagado	(61,820)	(87,678)
Otros egresos, neto	(66,524)	(29,612)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	93,230	256,498
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Compra de activos fijos	(125,837)	(115,632)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(125,837)	(115,632)
(Disminución) aumento neto de efectivo	(32,607)	140,866
Efectivo al inicio del año	193,880	53,014
Efectivo al final del año	161,273	193,880

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

**Conciliaciones de la Utilidad (Pérdida) Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad (pérdida) neta	27,734	(8,583)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación de activos fijos	89,113	56,281
Baja de activos fijos	1,087	-
Provision para participación a trabajadores	23,430	9,400
Provisión impuesto a la renta	105,038	61,820
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(83,292)	202,907
Disminución (aumento) en otros activos	13,738	(15,282)
(Disminución) aumento en cuentas por pagar	(60,005)	158,427
(Disminución) en obligación con los trabajadores	(23,613)	(208,472)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	93,230	256,498

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	Syngenta Crop Protection S. A. Ecuador es una sucursal de la compañía Syngenta Crop Protection S. A. (antes Novartis Agro S. A.) domiciliada en la República de Panamá. Mediante resolución N°00-G-Dic-0000673 de fecha 1 de febrero del 2001 la Superintendencia de Compañías autoriza a la Sucursal para operar en el Ecuador bajo la nominación de Novartis Agro S. A. sucursal Ecuador. En Septiembre del 2001 cambió su denominación por la actual y su inscripción en el Registro Mercantil. La Sucursal tiene por objeto prestar servicios de asistencia técnica y apoyo logístico en la utilización y distribución de los insumos para el sector agroindustrial los cuales son comercializados por su casa matriz Syngenta Crop Protection S. A.										
Bases de presentación	La Sucursal mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Las políticas de contabilidad que sigue la Sucursal están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de activos fijos y los pasivos por impuesto a la renta, y participación a trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.										
Activos fijos	Los activos fijos se encuentran registrados al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. Las tasas de depreciación anual de los activos, son las siguientes: <table><tr><th>Activos</th><th>Tasas</th></tr><tr><td>Instalaciones</td><td>10%</td></tr><tr><td>Equipos de oficina</td><td>10%</td></tr><tr><td>Vehículos</td><td>20%</td></tr><tr><td>Equipo de computación</td><td>33,33%</td></tr></table>	Activos	Tasas	Instalaciones	10%	Equipos de oficina	10%	Vehículos	20%	Equipo de computación	33,33%
Activos	Tasas										
Instalaciones	10%										
Equipos de oficina	10%										
Vehículos	20%										
Equipo de computación	33,33%										
Provisión para jubilación patronal y desahucio	Se registra de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.										

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Políticas de Contabilidad Significativas

Impuesto a la renta	El impuesto a la renta se carga a los resultados del año por el método del impuesto a pagar.
Ingresos	Los ingresos generados por los reembolsos de gastos facturados mensualmente a la casa matriz, son reconocidos en los resultados del período con base a los gastos incurridos por la Sucursal. El ingreso por comisión anual se reconoce cuando se realiza, independientemente a su cobro; el cual se obtiene al aplicar el 5% (año 2010) y 3% (año 2009) anual a los gastos que genera en libros.
Gastos	Los gastos se registran por el método del devengado; es decir cuando se conoce.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Caja	400	400
Bancos	160,873	193,480
	<u>161,273</u>	<u>193,880</u>

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Matriz (Nota L)	35,286	-
Empleados	40,205	19,947
Anticipo de impuesto a la renta	14,389	43,744
Otras	13,759	400
	<u>103,639</u>	<u>64,091</u>

C. Activos fijos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Instalaciones	21,271	21,271
Equipos de computación	128,747	129,890
Equipos de oficina	25,624	29,250
Vehículos	361,282	245,522
	<u>536,924</u>	<u>425,933</u>
Menos depreciación acumulada	296,455	221,101
	<u>240,469</u>	<u>204,832</u>

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de activos fijos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo:		
Saldo inicial	425,933	310,301
Compras	125,837	115,632
Bajas	(14,846)	-
Saldo final	536,924	425,933
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	221,101	164,820
Gasto del año	89,113	56,281
Bajas	(13,759)	-
Saldo final	296,455	221,101

D. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Matriz (Nota L)	-	214,974
Incentivos por ventas (1)	170,646	110,870
Proveedores (2)	116,731	-
Otras cuentas por pagar	12,751	15,694
Retenciones en la fuente y de impuesto al valor agregado	7,790	8,186
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS	5,379	5,502
	313,297	355,226

- (1) Corresponde a los incentivos por ventas otorgados a los Gerentes de ventas, representantes de ventas y generadores de demanda acorde al desempeño individual, los cuales son aprobados por Syngenta Global (Latinoamérica). Estos incentivos se dan en base a diversos indicadores de medición tales como: el cumplimiento de actividades específicas con clientes claves, la identificación y captura de nuevos clientes, la identificación y captura de oportunidades de negocio y gestión del conocimiento de la zona.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (2) Al 31 de diciembre del 2010, incluye principalmente 58,448 para proyectos de extensión de etiquetas, el cual consiste en efectuar ensayos para la ampliación del uso de los productos en los cultivos y 42,000 del proyecto GIS Sigatoka para diseñar, desarrollar e instalar una aplicación de software que permita monitorear la Sigatoka negra de tal forma que se pueda brindar a sus clientes asesoría adecuada de la mejor utilización de sus productos.

- E. Obligaciones con los trabajadores El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	48,568	47,402
Provisión del año	102,035	88,637
Pagos efectuados	(116,248)	(87,471)
Saldo final	34,355	48,568
Participación a los trabajadores: (1)		
Saldo inicial	9,400	11,949
Provisión del año	23,430	9,400
Pagos efectuados	(9,400)	(11,949)
Saldo final	23,430	9,400
	57,785	57,968

- (1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Sucursal debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

- F. Impuesto a la renta La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, sean estos maquinaria o equipo nuevo que vayan a ser utilizados en el objeto social de la Compañía, además, esta reinversión podrá ser realizada para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Sucursal no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde la fecha de su constitución (1 de febrero del 2001). De acuerdo con lo que indica el Código Tributario, los períodos 2008, 2009 y 2010 aún están sujetos a una posible fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	156,202	62,637
15% participación a trabajadores	23,430	9,400
Utilidad después de participación a trabajadores	132,772	53,237
Más gastos no deducibles	287,379	194,011
Base imponible	420,151	247,248
Total impuesto a la renta afectado por el 25%	105,038	61,820

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	61,820	87,678
Provisión del año	105,038	61,820
Pagos efectuados	(18,076)	(56,926)
Anticipo pagado	(43,744)	(30,752)
Saldo final	105,038	61,820

G. Capital asignado Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, está constituido por 2,000 acciones ordinarias, nominativas emitidas a un valor nominal de 1 dólar cada una.

H. Utilidades retenidas El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de Syngenta Crop Protection S.A. y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

I. Negocio en marcha	Los estados financieros adjuntos han sido preparados bajo el concepto de empresa en marcha. El capital de trabajo al 31 de diciembre del 2010 y 2009, es de (211,208) y (217,043) respectivamente. El futuro de la Sucursal dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones y mantener flujos de fondos caja positivos. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.		
J. Ingresos por servicios	Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, corresponde a la comisión otorgada por la Matriz a la Sucursal, la misma que resulta de aplicar el 5% y 3% anual respectivamente a los gastos de operación que incurre la Sucursal (Nota N).		
K. Gastos operacionales	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
	Gastos del personal	972,036	732,678
	Promoción y publicidad	906,627	536,631
	Servicios de terceros	432,744	286,157
	Honorarios profesionales	219,140	103,488
	Gastos de viaje	188,640	170,727
	Arriendos	83,024	81,686
	Seguros	19,980	14,513
	Depreciaciones	89,113	56,281
	Suministros	41,880	30,533
	Contribuciones e impuestos	10,871	582
	Bonificaciones	34,569	33,880
	Gastos financieros	4,421	4,045
	Otros gastos	87,708	37,762
		3,090,753	2,088,963

Estos gastos incurridos por la Sucursal en la prestación de los servicios para la Matriz están relacionados a la asistencia técnica y apoyo logístico en la utilización y distribución de los insumos para el sector agroindustrial en el Ecuador, los cuales son reembolsados por la Matriz mensualmente, por esta operación en el año 2010 la Sucursal percibió una comisión anual que resulta de aplicar el 5% (3% año 2009) anual a los gastos que genera en libros la Sucursal (Nota N).

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

L. Transacciones con la matriz	Los saldos de las cuentas con la matriz, fue como sigue:		
	Diciembre 31,	2010	2009
	Cuentas por cobrar: (Nota B)		
	Syngenta Crop Protection S. A. (Panamá)	35,286	-
	Cuentas por pagar: (Nota D)		
	Syngenta Crop Protection S. A. (Panamá)	-	214,974
	Las transacciones más significativas con la matriz, fueron como sigue:		
	Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
	Syngenta Crop Protection (Panamá):		
	Facturación por reembolsos	3,090,753	2,088,963
	Ingresos por comisión	154,538	62,669
		3,245,291	2,151,632

M. Precios de transferencia En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a 3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre 1,000,000 y 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a 5,000,000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta 15,000

La Sucursal mantiene operaciones con la Matriz por los conceptos de reembolsos de gastos por 3,090,753 y de comisión por 154,538, razón por la cual la Administración de la Sucursal espera presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas del exterior y estima que no existirá un efecto importante que tenga que registrar en los estados financieros al 31 de diciembre del 2010.

N. Contratos

Contrato de servicios entre Syngenta Crop Protection S. A (Panamá), con su sucursal en el Ecuador (Nota J)

Con fecha 1 de enero del 2007, la Sucursal se suscribió un contrato de servicios con Syngenta Crop Protection S. A. (Panamá) mediante el cual la Sucursal se obliga principalmente a:

- La Publicidad de los productos de protección de cultivos como fitosanitarios en el territorio Ecuatoriano.
- Evaluar y ponerse en contacto con clientes potenciales para los productos en el territorio Ecuatoriano.
- Informar a los clientes potenciales acerca de los productos, los precios de compra, términos y condiciones, etc.
- Informar a Syngenta Crop Protection S. A. (Panamá) los clientes potenciales, su solicitud de productos (calidad, lugares de entrega, plazos de entrega, etc)

Syngenta Crop Protection S. A. (Panamá), se encargará del envío, importación y la facturación de los productos a los clientes en el Ecuador.

La Sucursal por realizar las gestiones de soporte de ventas y Marketing incurrirá en gastos, los cuales serán reembolsados por Syngenta Crop Protection S. A. (Panamá) y adicionalmente entregará un valor que no excederá al 5% anual de esos gastos. Este porcentaje podrá ser cambiado en cualquier momento con el acuerdo de las partes.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La vigencia del contrato es indefinido; sin embargo, puede darse por terminado si alguna de las partes incumple lo acordado en el mismo.

O. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación.
- El respectivo plan de implementación.
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos periodos de transición, lo siguiente:

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.
 - Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
 - Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC."

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, la Sucursal preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

- P. **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.
- La Sucursal ha considerado todos esos cambios al momento de preparar sus estados financieros.
- Q. **Reclasificaciones** Las cifras presentadas al 31 de diciembre del 2009, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para conformarlas a las cifras del 2010.
- R. **Eventos subsecuentes**
1. **Aplicación de NIIF para PYMES**
- Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:
- Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- a. Activos totales inferiores a 4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a 5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a 4,000,000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.

SYNGENTA CROP PROTECTION S. A. Sucursal en el Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
 - h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
 - i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
 - j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
 - k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
 - l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-